



Resolución Directoral

Nº 045 - 2018-INPE/OGA

Lima, 14 MAR 2018

VISTO, El Informe Técnico Legal N° 003-2018-INPE/09.03 de fecha 09 de marzo de 2018 emitido por la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de mayo de 2017, el Inpe y la Marina de Guerra del Perú renovaron el Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto es la cooperación y coordinación para el aseguramiento efectivo y eficiente de la administración del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao – CEREC, el mismo que en su numeral 7.3 de la cláusula séptima precisa que corresponde al Inpe asumir entre otros, el costo integral de exámenes de laboratorio de los internos reclusos en el Centro de Reclusión de Máxima Seguridad;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Logística hace de conocimiento que en los meses de octubre y noviembre de 2017, la Marina de Guerra del Perú efectuó exámenes de laboratorio a cinco (05) internos de dicho centro de reclusión, y que en virtud del convenio suscrito, el INPE está obligado a asumir a cuenta el costo de dichos exámenes de laboratorio;

Que, de acuerdo al numeral 4.2 de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018", dispone que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional", para tal efecto, la Unidad de Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 244-2018 por el monto de S/ 3,854.67 (tres mil ochocientos cincuenta y cuatro y 67/100 soles), certificación que cobertura el gasto de los exámenes y análisis clínicos efectuados en el año fiscal 2017;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Logística y, en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago por el servicio de análisis de laboratorio a internos del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao – CEREC, brindado por la MARINA DE GUERRA DEL PERU, en los meses de octubre de noviembre y diciembre de 2017, por el monto de S/ 3,854.67 (tres mil ochocientos cincuenta y cuatro y 67/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que genere la presente Resolución será aplicado al Presupuesto 2018 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Administración Lima, del Instituto Nacional Penitenciario, con cargo a la Meta 0016 – Servicios de Salud para la población



intramuros, Clasificador de Gasto 2.3.2 7. 11 99 Servicios Diversos, Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



[Handwritten signature]
Lic. JOSÉ A. GONZÁLES CLEMENTE
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL